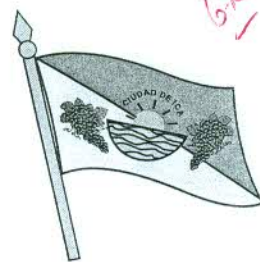




Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2012-MPI

Ica, 29 SEP 2012

VISTO: El Oficio N° 0818-2012-GPDS-MPI, Oficio N° 0427-2012-GGI-MPI., y el acervo documentario que se anexa y que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución se propone la **aprobación del Expediente Técnico "Municipio Saludable Promueven Mediante Agentes Comunitarios Prácticas saludables para la Prevención de VIH – SIDA y Tuberculosis en la Provincia de Ica; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, en uso de sus atribuciones y competencia mediante Oficio N° 0818-2012-GPDS-MPI propone ante la Gerencia General, el Expediente Técnico "Municipio Saludable Promueven Mediante Agentes Comunitarios Prácticas saludables para la Prevención de VIH – SIDA y Tuberculosis en la Provincia de Ica, para su diligenciamiento pertinente a efecto que se logre ante el Titular de Pliego su aprobación correspondiente.

Que, de la evaluación efectuada sobre la actividad propuesta, se tiene que esta obedece a una actividad que tiene como objetivo principal el contribuir mejorar sustancialmente el estado de la salud de la población iqueña en la prevención del VIH – SIDA y la Tuberculosis en el ámbito de intervenciones a través de estrategias de Municipios y comunidades saludables vía formación de agentes comunitarios; asimismo, se atina a atender la salud desde un enfoque integral y que la comunidad afectada fortalezca sus capacidades procurando alcanzar mejoras en su calidad de vida; además lograr que las familias sean sensibilizadas a conocer y aportar prácticas saludables en la prevención de estos males y finalmente se logre estabilizar en su mayoría familias totalmente saludables.

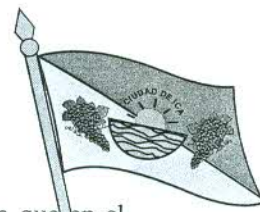
Que, del oficio que motiva la presente se advierte que la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social cuenta con Cobertura Presupuestal en la Fuente 18 Específica 2.3.1.3.1 ; 2.3.2.2.4.4 ; 2.3.2.5.1.4 ; 2.32.7.11.99., por la suma de S/. **53,100.00** exclusiva para la ejecución de la actividad propuesta conforme así lo determina la Gerencia de Gestión Institucional



Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



mediante el Oficio N° 0427-2012-GGI-MPI de fecha 17 de Julio/2012, quien comunica que en el Presupuesto Institucional 2012, se tiene aprobado la referida actividad; por lo tanto, no se afectará el presupuesto anual de la Gestión Administrativa de la Municipalidad, hecho que indudablemente hace viable su aprobación conforme se propone.

Que, el Art. 6° del TUO., de la Ley N° 26850, prevé en su segundo párrafo “para el caso de ejecución de obras, la Entidad deberá contar además previa a la convocatoria del proceso de selección correspondiente, con el expediente técnico”, el mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento.

Estando a lo expuesto por la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Institucional, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29142 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y normas legales invocadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: “Municipio Saludable Promueven Mediante Agentes Comunitarios Prácticas Saludables para la Prevención de VIH – SIDA y Tuberculosis en la Provincia de Ica” por un monto de S/53,100.00 Nuevos Soles compuesto por Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, presupuesto detallado y resumen presupuestal, instrumental que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de esta Comuna, el registro y notificación de la presente resolución a las Gerencias y Sub Gerencias comprendidas con las formalidades previstas en la ley y consentida que sea, procédase a su Ejecución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPCC J. GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro